

Aproximación a la villa de Ferrol y la Provincia de Betanzos en el siglo XVIII

MANUELA SANTALLA LÓPEZ*

"Las contribuciones públicas que la villa de El Ferrol satisfacía en los tiempos antiguos eran conocidas con los nombres de alcabalas y sisas, servicio ordinario y la de la talla a los Condes de Andrade y de Lemos. Para el pago de las alcabalas y sisas se encabezaba el Ayuntamiento con las oficinas de Hacienda de Betanzos a cuyo partido administrativo correspondía" (1).

Este estado de cosas se trunca con el primer Borbón, Felipe V, bajo cuyo reinado se realiza la división del perímetro costero peninsular en tres Departamentos Marítimos: el de Ferrol extendía su jurisdicción desde la frontera con Francia hasta la de Portugal; el de Cádiz, desde la de Portugal hasta Almería más Canarias; y el de Cartagena, desde Murcia hasta la frontera francesa, más Baleares.

Timoteo O 'Scanlan nos dirá que el Departamento es (2):

"El distrito de la costa a que se extiende la jurisdicción o mando de cada capitán o comandante general e intendente de marina, establecido en los tres puntos de Cádiz, Ferrol y Cartagena para los negocios del ramo y formación de matrículas de marinería".

Cada Departamento está dividido en provincias con su correspondiente mando de marina, el comandante, que actúa también como juez de primera instancia.

Tras esta decisión la villa se incorpora a la Corona en virtud de la cesión del Conde de Lemos, del señorío, jurisdicción y vasallaje de las villas de La Graña y de Ferrol, por la Real

Cédula de 21 de diciembre de 1733, cesando la Casa de Andrade y Lemos en el dominio que sobre la villa venía ejerciendo por espacio de 392 años.

Ferrol pasa de aldea señorial a capital departamental. Para realizar este ambicioso proyecto se establece un Real Decreto de 2 de junio de 1734, por el que el gobierno de ambas villas de Ferrol y La Graña tendrán un jefe militar, y para la administración de justicia, un alcalde mayor letrado, que a la vez sirviese en el cargo de auditor de guerra del Departamento. La villa de Ferrol continuará formando parte de la provincia de Betanzos, una de las siete en que se hallaba dividido el Reino de Galicia hasta que en 1834 son suprimidas para formar las cuatro provincias actuales; pero sus procesos históricos a partir de estos momentos serán diferentes.

En la pregunta número 27 del Interrogatorio del Catastro de Ensenada (1752), de si la villa está cargada de servicio ordinario y extraordinario, se le responde que (3):

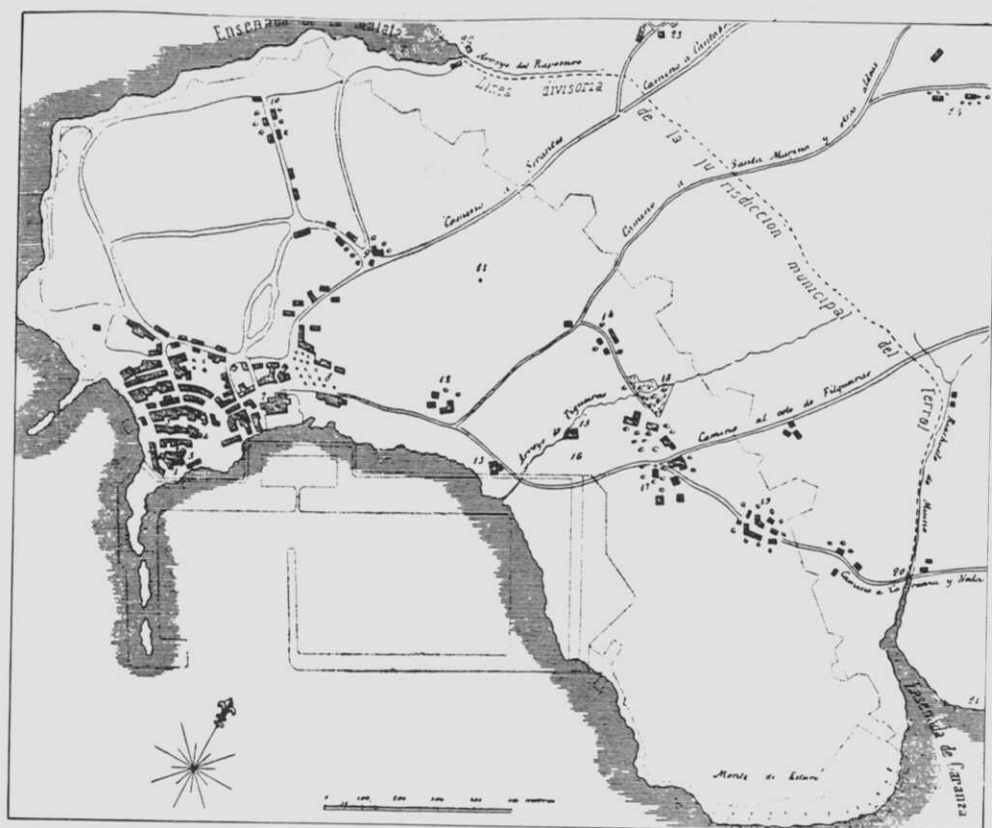
"de servicio ordinario pagan los vecinos a S. M. 529 reales de vellón por mano de José María Bermúdez ... y esta cantidad por Real Cédula de 1737 la Real Piedad la aplicó por 30 años a la fábrica de la parroquial de esta villa y culto divino y en la misma Real Cédula consta la separación expresa, en la respuesta segunda de esta villa, capital del Departamento y la de La Graña. de Betanzos, capital de provincia, por respeto a esta marina y arsenales".

* Manuela Santalla López es Licenciada en Geografía e Historia, sección Historia Contemporánea, por la Universidad de Barcelona. Actualmente realiza su tesis doctoral sobre la Historia Social de Ferrol en la etapa 1733-1936.

(1) Montero Aróstegui, J.: "Historia y descripción de la villa y Departamento del Ferrol", 1859. En 1972 se editó como "Historia de El Ferrol del Caudillo".

(2) O'Scanlan, Timoteo: "Diccionario Marítimo Español" 1831. Edición del Museo Naval, Madrid, 1974.

(3) Catastro de la Ensenada, 1752. Dirección General de Rentas, 1ª Remesa. Libro 158, folio 1575 y siguientes. Archivo General de Simancas. Valladolid.



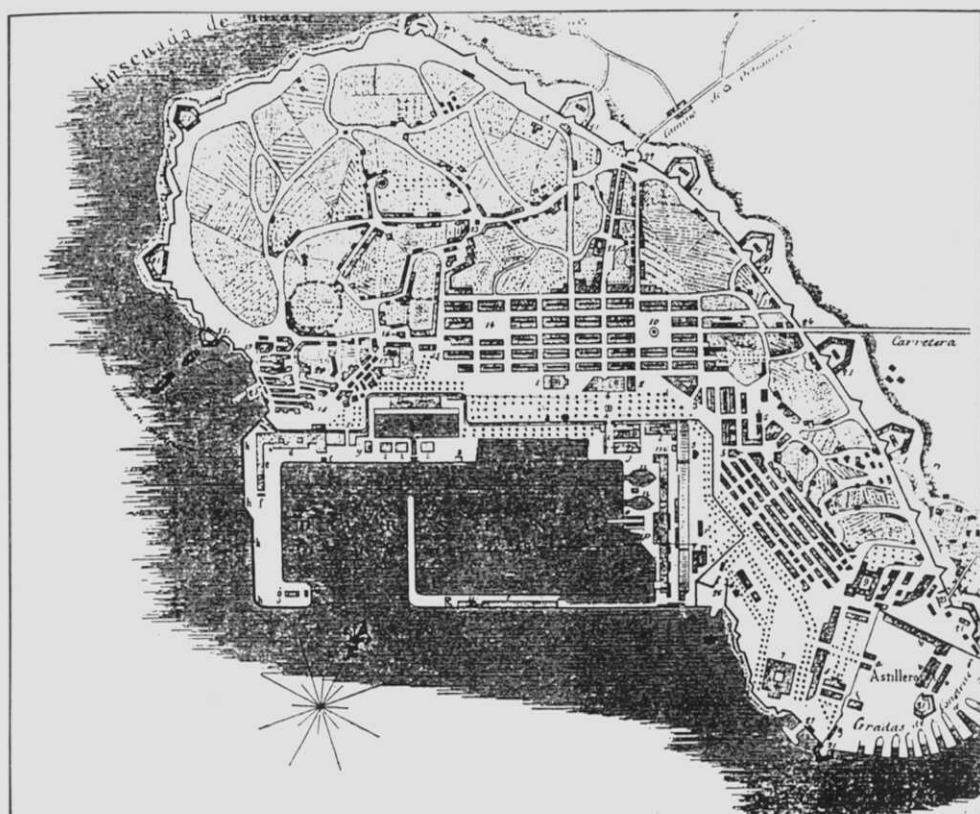
Plano de El Ferrol (s. XVIII).

1, Antigua iglesia de San Julián. 2, Antiguo Hospital. 3, Casa Consistorial. 4, Torre del Reloj. 5, Alhóndiga. 6, Alfolí. 7, Convento de San Francisco. 8, Ermita y Campo de San Roque. 9, Lugar de Canido. 10, Lugar y Fuente de Insua. 11, Fuente de Canido. 12, Lugar de Recimil. 13, Hospital y Capilla de lazarados. 14, Lugar del Castaño. 15, Cementerio del Hospital de la Magdalena. 16, Campo de la Horca. 17, Capilla y lugar de San Amaro. 18, Dehesas o fragas del Rey. 19, Aldea del Campón. 20, Antiguo puente de madera de Caranza. 21, Campo de Caranza. 22, Lugar de las Pousas. 23, Lugar de Joane. 24, Iglesia de Santa Marina del Villar.

Es ilustrativo de este proceso de gestación de "vida urbana" la respuesta a la pregunta número 25 del citado Interrogatorio, de qué gastos debe satisfacer el común como Salario de Justicia y Regidores, fiestas del Corpus u otros, empedrado, fuentes, sirvientes, etc. se le responde que:

"Esta villa y su jurisdicción no tiene gastos que satisfacer como salarios a la justicia, ni aun darle casa ni a los diputados, ni fiestas del Corpus, ni a Regidores que no los hay, por lo que solamente se compone el Ayuntamiento del Corredidor o alcalde mayor a quien consideran 150 reales de vellón al año y como auditor de guerra de marina goza de 10.000 reales de vellón año ... el procurador general y el mayordomo pedáneo no go-

zan de salario alguno. Si tiene gastos y carga de pagar cada vecino anualmente: 2 reales de vellón a la Cofradía del Santo Sacramento, 5 libras de cera blanca al Voto de Chanteiro, 50 reales de vellón año al cuidador del reloj, 33 por conducción de papel sellado, 30 al predicador de la Bula y la carga a los vecinos de ser fabriqueros y sacristanes de la Iglesia a nombramiento del mismo Ayuntamiento ... y se llega a la menos gravosa carga, que nunca han tenido los vecinos e intenta el actual cura con tesón, de que le den casa, hera, prado, huerta y le paguen por repartimientos los alquileres ... desde el año de 1749 en que vino e intentó esa novedad, desde luego sin embargo de costarle otra carga que llevan los vecinos, de ornamentar la Iglesia".



Plano de la ciudad, arsenales y recinto fortificado.

1, Parroquia de San Julián. 2, Cárcel Pública y Plaza de la Constitución. 3, Casa Consistorial. 4, Fuente y Alameda. La línea de guión marca la nueva muralla. 5, Plaza y Capilla de las Angustias. 6, Barrio de San Amaro. 7, Cuartel de Dolores. 8, Cuadro de Esteiro e Iglesia de San Fernando. 9, Hospital Militar. 10, Plaza de Armas o del Carmen y el Obelisco a Churruca. 11, Hospital de Caridad. 12, Cementerio. 13, Barrio de Canido. 14, Plaza de Dolores. 15, Palacio de Capitanía General. 16, Ermita de San Roque. 17, Iglesia castrense de San Francisco. 18, Plaza Vieja. 19, Capilla del Socorro. 20, Capilla particular de las Mercedes. 21, Línea de fortificación y baluartes. 22, Puerta de Canido. 23, Puerta de Caranza. 24, Puerta Nueva. 25, Puerta de mar y muelle de Curuxeiras. 26, Puerta de mar de San Fernando. 27, Puerta de mar de Fuentelonga.

La villa de Ferrol pasa de 222 vecinos en 1736 a 1.208 en 1752 y 4.100 en 1797. En un primer momento hasta fines de la década de 1740, se sitúa la construcción naval en La Graña (ensenada de La Malata). Después de esta fecha, bajo el Marqués de la Ensenada, se traslada la construcción naval y locales administrativos y militares a la ensenada de Caranza, a Esteiro, que dispone de mayor calado y mayores oportunidades de expansión terrestre para la nueva ciudad. De 1752 a 1770 son años de febril actividad en los que se ganan terrenos al mar con sucesivos rellenos, en que el Estado adquiere terrenos a particulares y corporaciones locales en las zonas próximas a

la ría para abrir cantera, construir almacenes de pólvora, construcción de la gran dársena para resguardo y seguridad de los navíos, edificación de los diques de carenas y demás edificios del arsenal. El poblado inicial de Esteiro, el Barrio de Barracas, es contemporáneo de las obras del arsenal de Esteiro y residencia de los trabajadores que acuden a las obras del Departamento; el barrio central de La Magdalena lo es asimismo de las obras de la dársena y residencia de la oficialidad de marina. Desde sus orígenes hasta hoy en día Ferrol se caracteriza por su doble funcionalidad: militar e industria naval.

En la capital departamental convivirán dos tipos de jurisdicciones: la ordinaria y la que goza de fuero de marina, la castrense.

Como pertenecientes a la jurisdicción ordinaria hemos de entender las respuestas al Interrogatorio del Catastro de Ensenada, como la número 35 sobre el número de jornaleros que hay en el la villa y su jornal diario. Se le responde así:

"Hay 21 jornaleros con tres reales de vellón al día".

Y la pregunta sobre las ocupaciones en artes mecánicas, que:

"Hay 5 canteros, 2 plateros, 4 maestros herreros, 1 chocolatero, 10 maestros sastres, 1 botonero, 8 maestros zapateros, 8 maestros carpinteros, 1 maestro calafate".

Además, este año de 1752, existían, pertenecientes a la jurisdicción de Marina:

"...En las Reales Obras 6.384 trabajadores; los Regimientos de Infantería de Flandes, Bruselas, Irlanda, Ibernía y Uetonia; 90 presidiarios y 121 moros" (4).

En Ferrol, villa de realengo por Real Decreto, serán las autoridades de marina las delegadas para promover y defender los intereses de la Corona, a través de la "Vía Reservada de Marina". Hasta 1774 el cargo de alcalde mayor (abogado de la Real Audiencia) colleva ser auditor de marina con aprobación real. A partir de esa fecha será nombrado el alcalde mayor entre los vecinos con caudal y decreto del Consejo de Castilla.

Por Real Orden de mayo de 1765, siglo reglamentista por excelencia, se instituye la Junta del Arbitrio del Vino, con el impuesto de 4 maravedís por azumbre (casi dos litros) de vino que entre en el pueblo para la construcción de la Iglesia parroquial de San Julián.

Una vez acabadas estas obras el Ayuntamiento solicita la continuación de dicho arbitrio para llevar a cabo todas las demás de "pública utilidad" que reclamaba imperiosamente la villa, por que (5):

"En 1741 tenía 232 vecinos y hoy (1778) más de 3.000, y sus moradores, jornaleros de las Reales Obras y tropa de mar y tierra que exceden de 30.000 almas, aunque desde aquella época a esta no se hubiese adelantado para servicio del público ni un sólo sorbo de agua...".

Y ante la Secretaría de Marina en febrero de 1777, solicitan parte del producto de dicho arbitrio por tener (6):

"...a su cargo de policía, gobierno y dirección del pueblo... y las obras públicas de las que se carece para beneficio de un vecindario tan vasto y de tanto pobre. Le falta Cárcel, Casa de Ayuntamiento, Pósito, Peso Real, Carnicería, Matadero, Médico, Cirujano, Reloj, Relojero, Fuentes, Fontanero, Pregonero, Maestro de niños, Salario del Corregidor, con que costear la Semana Santa, el Voto de Chanteiro, la conducción de niños expósitos a Santiago..."

Se le concederán al Ayuntamiento 15.000 reales de vellón anuales para pago de sus empleados y obras menores. Mas los años siguientes de 1778-1779 serán de continuos roces en la Junta de Arbitrio del Vino, entre la jurisdicción ordinaria (vocales con mayoría de votos) y la presidencia, perteneciente a la jurisdicción de marina. Mediará la Real Audiencia de La Coruña entre ambas partes y solicitará del presidente y vocales de la Junta en enero de 1780, de "orden del Rey y Supremo Consejo de Castilla", noticias sobre el sobrante del producto del arbitrio. El Ayuntamiento contestará el 5 de febrero de ese año (7):

"...el presidente actual se negó a que los asuntos se tratasen y resolviesen a pluralidad de votos de sus individuos, intentando que éstos no tuviesen más que voz, para determinar por sí sólo lo que se adaptase a su concepto y como esto es contradictorio al espíritu de la misma Real Resolución..."

Cuatro días más tarde, el comandante general comunica al Ayuntamiento de la villa (8):

"...haga tener a disposición de los Directores Generales de Rentas, 100.206 reales de vellón y 12 maravedís que se supone habrá en las arcas a fines de marzo... importe que debía cargarse a este

(4) Legajo 322. Arsenales. Archivo General de Simancas. Valladolid.

(5) Libro de Actas del Ayuntamiento de Ferrol, 21-1-1778. Archivo Municipal de Ferrol.

(6) Legajo 374. Nueva Población de Ferrol, 1761-1783. Archivo General de Simancas. Valladolid.

(7) Libro de Actas del Ayuntamiento de Ferrol, 5-2-1780. Archivo Municipal de Ferrol.

(8) Libro de Actas del Ayuntamiento de Ferrol, 9-2-1780. Archivo Municipal de Ferrol.

pueblo de rentas provinciales por vía de contribución extraordinaria..."

Ante las protestas del alcalde mayor, Pedro Bayón Ruiz, del procurador general, Manuel Lamas y del diputado del común, Agustín Soto, son condenados al destierro y el Ayuntamiento suspendido por dos años (9).

Con la toma de posesión del nuevo alcalde mayor, Eugenio Manuel Álvarez Caballero en abril de 1783, se le exigirá una fianza correspondiente al desempeño de sus obligaciones, señalando como aval, entre otros, a Pedro Carvajal, del comercio de esta villa. A partir de estos momentos, los regidores del Ayuntamiento y asimismo vocales de la Junta del Arbitrio del Vino, pertenecerán a la jurisdicción de Marina y se realizarán las obras menores imprescindibles.

Hasta 1785 ninguna jurisdicción ejerció Ferrol fuera de su distrito municipal. En las aldeas vecinas (Narón, Neda...) gobernaban los alcaldes nombrados por los señores jurisdiccionales que interferían las relaciones entre las fábricas de distintas clases (sobre todo molinos que en ellas se habían establecido) y el Ministerio de Marina. Para solventar estos problemas, por Real Cédula de 25 de octubre de 1785, el alcalde mayor de Ferrol es nombrado juez subdelegado de comercio y moneda de toda la extensión que se comprende desde la ría de Ferrol hasta los confines del corregimiento de Vivero. En 1770-1774 se levanta la muralla terrestre de la villa quedando configurada como Plaza de Armas. Se le asignará entonces un Gobernador político-militar, cuyo nombramiento por Real Decreto de 1794 provocará que la presidencia del Ayuntamiento recaiga en una autoridad militar, a la que se le agrega el cargo de la subdelegación de Rentas de Ferrol y más partidos unidos que se administraban por cuenta de la Hacienda.

Esta última figura del gobernador político-militar permanecerá al mando de la villa hasta la reforma liberal de 1832-1834, con excepción de las cortas experiencias liberales de 1812 y 1820.

En cuanto a la jurisdicción de Marina, en el año de 1776 se promulgan las "Ordenanzas para el gobierno militar y económico de los arsenales", iniciándose el proceso de militarización de éstos. Se crearán las figuras de Comandante de arsenales (mando militar), subinspector de pertrechos (mando logístico) y comandante de ingenieros (mando técnico), quedando fuertemente reducidas las funciones del cuerpo administrativo y del intendente como su primera autoridad departamental.

En la década de los 70 igualmente se establecen las Juntas de los Departamentos, en dichas capitales marítimas, compuestas del capitán o comandante general del Departamento, del mayor general, del subinspector de arsenales y del ingeniero comandante, dos o tres oficiales generales y del intendente, y para comprender su cometido es muy ilustrativa la descripción que de ellos realiza el Conde de Salazar, (10).

Durante este siglo XVIII, la aportación de las provincias de Santiago, La Coruña y sobre todo la de Betanzos a la creación del arsenal y construcción naval, fue la de proveedora de mano de obra, operarios de la ruralía como bien nos recuerda Meijide Pardo, (11). Operarios de maestranza que en 1784 solicitan mayor salario, y de quienes dirá el comandante del cuerpo de ingenieros de Marina, (12):

"...el honor y sudor de las maestranzas se ha de deber por vía del temor... Ferrol es caro, pero no para el operario gallego que ni conoce el lujo, ni necesita de otros géneros de primera necesidad que Pan de Borona, Carne o Sardina, Unto y Berciñas..." ♦

(9) Libro de Actas del Ayuntamiento de Ferrol, 27-6-1782. Archivo Municipal de Ferrol.9

(10) Salazar, Luis María, Conde de Salazar: "Juicio Crítico a la Marina Militar de España. Dispuesto en forma de cartas de un amigo a otro. Madrid 1814-1821". En concreto la Carta XXII: "En que se trata de las Juntas de los Departamentos de Marina".

(11) Meijide Pardo, Antonio: "Contribución a la historia de la industria naval de Galicia. Los Arsenales de Ferrol en el siglo XVIII". Separata do Volume II das Actas do Congreso Internacional da Historia dos Descubrimentos. Lisboa, 1961.

(12) Legajo 2.603. Arsenales, Individuos. Archivo General de Marina. El Viso del Marqués. Ciudad Real.



"José da Patiña" (Paderne, Cesuras). Debuxo de Alfredo Erias.